

INFORMACIÓN PARA INMIGRANTES



ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA

- Toda persona tiene derecho a recibir atención médica sin importar su estado migratorio.
- Nadie está obligado a revelar su estado migratorio para recibir cuidado médico, excepto cuando va a solicitar un seguro médico para sí mismo, ni siquiera cuando va a solicitar un seguro médico para sus hijos.
- Las clínicas comunitarias de bajo o zero costo y la línea directa de enfermería 211 están disponibles para todos, sin importar su estado migratorio o estado de seguro médico.



ACCESO AL SEGURO MEDICO

- En California, las personas menores de 26 años son elegibles para Medi-Cal de cobertura completa, independientemente de su estado migratorio.
- En California, los inmigrantes indocumentados son elegibles para una versión limitada de Medi-Cal que cubre servicios de emergencia. Pueden aplicar en línea en cualquier momento o en el hospital cuando son admitidos a la sala de emergencias.
- Si una persona es admitida a la sala de emergencias por síntomas asociados con COVID-19, el Medi-Cal puede cubrir las pruebas de COVID-19. Los costos del tratamiento pueden variar.



POLÍTICAS DE INMIGRACIÓN

- El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. (ICE, por sus siglas en inglés) anunció que no detendrán a personas en o cerca de hospitales, clínicas u otros centros de atención médica.
- Las pruebas, el tratamiento y la atención preventiva relacionados con COVID-19 no se considerarán bajo la regla de carga pública, incluso si la atención se recibió a través de beneficios públicos de salud como Medi-Cal. Esto incluye las vacunas si se vuelven disponibles.

